INFORMO: A la señora Juez que el pagador Policía Nacional dio respuesta al requerimiento. Va para decidir

Manizales, 14 de marzo de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSÉ FERNANDO PATIÑO QUINTERO
DEMANDADO:	JHON FREDY SALAZAR VERGARA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00640-00

Se agrega al expediente y se deja en conocimiento de la parte interesada, la respuesta del pagador Policía Nacional, para los fines legales pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado **JHON FREDY SALAZAR VERGARA** conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

LEGELL WHELT THINK

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado

No. <u>047 DEL 15 DE MARZO DE 2024</u>

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por: Angela Maria Tamayo Jaramillo Juez Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d3f174a9f8ebd83e43eb5bfa32e8c4d777b0a46c16555205ea12a5e21bf206**Documento generado en 14/03/2024 03:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica